



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 263 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GRDE/DIREPPO de la Dirección Regional de Producción, Memorandum N° 706-2019-GR CUSCO/GRDE y el Informe N° 106-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/AEZ del Inspector de Obra, Informe N° 52-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV del Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1747-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 523-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 917-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR del 09 de diciembre 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 05 meses para el componente 01 de obras civiles y 36 meses los componentes 2 y 3 productivos;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2016-GR CUSCO/GGR del 26 de julio 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 84 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 234 días calendario, con fecha de término de obra al 08 de agosto 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 253-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 66 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo total para la ejecución del referido componente es de 300 días calendario, con fecha de término de obra al 13 de octubre 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de julio 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 429 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 729 días calendario, con fecha de culminación al 16 de diciembre 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 426-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04** por 105 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 834 días calendario, con fecha de culminación al 31 de marzo 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2019-GR CUSCO/GGR del 23 de abril 2019, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05** por 318 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 1152 días calendario, con fecha de culminación al 12 de febrero 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de**





Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO del 17 de junio 2019, la Dirección Regional de Producción, solicita la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendario sin Ampliación Presupuestal, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", de cuyo expediente de modificaciones se extrae lo siguiente: "(...) 4.1. CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06. Se ha generado la formulación de los expedientes modificados por adicionales y ampliaciones de plazo, debido a los errores u omisiones existentes en las metas del expediente técnico, y fin de gestión teniendo así paralizaciones; en nuestro caso la paralización que afecta al adicional N° 04, también por lluvias, desabastecimiento de materiales, feriados y domingos para la ejecución en días calendario. (...) 4.2. DE LA AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO. **COMPONENTE I PARTE CIVIL:** El presente Expediente por Ampliación de Plazo N° 06 del Adicional N° 04. - Paralización del 12/02/2019 al 30/06/2019: 139 días. - Paralización de Saldo (Actividades por realizar): 66 días. (...)": expediente que se encuentra debidamente firmado por el Blgo. Samuel Hermoza Castillo - Jefe de la División de Acuicultura y Medio Ambiente designado mediante el Memorándum N° 082-2019-G.R.CUSCO-GRDE/DIREPRO del 04 de abril 2019 en ausencia de Residente o Jefe de Proyecto por estar paralizado el Proyecto, y el Mgt. Gustavo G. Vargas Castillo – Director Regional de Producción, los que fueron remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Memorándum N° 706-2019-GR CUSCO/GRDE para trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1747-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 04 de julio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 06 para ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/AEZ de fecha 27 de junio 2019 del Ing. Aldo Estrada Zúñiga – Inspector de la obra en mención, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Jefe de la División de Acuicultura y Medio Ambiente, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendario, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1357 días calendario, con fecha de culminación al 04 de setiembre 2019, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 52-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV determinan que la presente documentación es CONSISTENTE ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendario solicitados por la Dirección Regional de Producción y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa, recomendando continuar con su trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 523-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 10 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendario para el Proyecto con Código Unificado 2129823 "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", siendo su nuevo plazo de ejecución de 1357 días calendario, con fecha de conclusión al 04 de setiembre 2019, precisando que el PI se encuentra priorizado en el PMI 2019-2021 programado para el año 2020 por un monto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de S/ 509,913.00, que el PI no tiene registrado el Formato 12-B Seguimiento de la ejecución de inversiones, recomendando que la UEI efectúe el registro del Formato 12-B;

Que, por el Informe N° 106-2019-GR.CUSCO/GRDE del 12 de julio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 d.c., para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 917-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendario para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", es de 1357 días calendario, con fecha de culminación al 04 de setiembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Producción y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

